



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Informe de Actividades 2023

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EROSKI, S. COOP. ("Sociedad") - Ejercicio 2023-2024

I- Introducción

En julio de 2012, el Consejo Rector de Eroski S. Coop. acordó la creación de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("**Comisión**") en virtud del artículo 48.5 de la Ley 11/2019 de 20 de diciembre de Cooperativas de Euskadi, así como el artículo 58 de los Estatutos Sociales de Eroski, S. Coop.

La Comisión tiene un papel fundamentalmente supervisor, informativo y consultivo del Consejo Rector, por lo que en aquellas materias que sean objeto de su competencia, podrá elevar propuestas al Consejo Rector para su decisión. Su principal cometido es asistir al Consejo en sus funciones de supervisión y seguimiento de la selección y evaluación de los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección de la Sociedad, velando por que cuenten con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias, por la existencia y aplicación de una política de remuneración adecuada, y velando asimismo por la efectiva adopción de las decisiones que sean necesarias para el buen fin de las materias delegadas.

II- Regulación de la Comisión

La regulación básica de la Comisión se contiene en el artículo 58 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, desarrollándose su composición, funcionamiento y competencias en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 19 de enero de 2017, y actualizado el 30 de junio de 2022 ("**Reglamento de la CNR**"). La designación de sus miembros es competencia del Consejo Rector, y está integrada por seis consejeros no ejecutivos, de los que al menos dos, son independientes, debiendo elegirse por la propia Comisión a su Presidente entre los consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión tienen un mandato de cuatro años, renovables por periodos máximos de igual duración. Cesarán cuando cesen en su condición de consejeros o cuando pierdan su condición de consejeros no ejecutivos, por cumplimiento del mandato y por acuerdo del Consejo Rector. La Comisión se reunirá al menos dos veces al año, y cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite un mínimo de dos de sus miembros. También se reunirá cuando el Consejo Rector, o el Presidente de este, solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.

El principal cometido de la Comisión es asistir al Consejo Rector en sus funciones de nombramiento, reelección, cese de los consejeros y de los miembros de la alta dirección, así como velar porque los consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

La Comisión puede requerir que concurren para informar ante ella, los miembros de la alta dirección, así como los asesores o consultores que, en su caso, consideren, y deberá tener informado permanentemente al Consejo Rector del desarrollo de las funciones de su competencia.

III- Funciones de la Comisión

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión tiene las siguientes competencias:

- El principal cometido de la Comisión es asistir, informar y formular propuestas al Consejo Rector en las materias que le sean asignadas en cada momento por los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo Rector, por los acuerdos expresos que este órgano pudiera adoptar y por el Reglamento de la CNR.
- Sin perjuicio de otros cometidos que le encomiende el Consejo Rector y de las demás competencias que le reserve este Reglamento, el Reglamento del Consejo Rector, los Estatutos Sociales o las normas vigentes, la Comisión tiene las siguientes competencias:
 - a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo Rector. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que se requieran cubrir en el Consejo Rector y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - b) Informar al Consejo Rector sobre las cuestiones de diversidad de género. En particular, la Comisión deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector, si esta situación existiera, y en tal caso elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.
 - c) Velar por que, al cubrir nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección garanticen la inexistencia de cualquier tipo de discriminación.
 - d) Informar al Consejo Rector y a los delegados de la Asamblea General sobre las propuestas de nombramiento de consejeros que realicen los socios para su sometimiento a la decisión de la Asamblea General de Delegados.
 - e) Mantener en todo momento debidamente actualizadas cada una de las categorías de consejero.
 - f) Elevar al Consejo Rector los informes sobre la categoría de cada consejero, una vez designados como tales en la Asamblea General de Delegados.
 - g) Informar al Consejo Rector sobre las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
 - h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo Rector y del Primer Ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo Rector para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
 - i) Proponer al Consejo Rector la política de retribuciones de los consejeros y de la alta dirección, de comisiones ejecutivas o consejeros ejecutivos, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de estos últimos.

IV- Composición

La composición de la Comisión durante 2023 ha sido la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CATEGORIA
Presidente	Oskar Goitia Zubizarreta	Independiente
Vicepresidenta	M ^a Asunción Bastida Sagarzazu	Otro externo
Secretaria	Leire Mugerza Garate	Otro externo
Vocal	Ana Isabel Zariquiegui Asiain	Otro externo
Vocal	Antton Tomasena Rodríguez	Independiente
Vocal	Javier Pascual Sánchez	Otro externo

Recientemente, el 23 de enero de 2024 el Consejo Rector aprobó el cese del Sr. Tomasena, que es sustituido por D. Mikel Gantxegi Gantxegi, que ocupa el cargo desde el 1 de febrero de 2024.

V- Reuniones

Durante el ejercicio 2023-2024, la Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones, a las que han asistido los componentes de la Comisión.

Las sesiones se han celebrado todas ellas de forma presencial.

Número de reuniones mantenidas en 2023-2024 y asistencia de sus miembros:

Oskar Goitia Zubizarreta	4/4
Leire Mugerza Garate	4/4
Anabel Zariquiegui Asiain	4/4
Asun Bastida Sagarzazu	4/4
Antton Tomasena Rodríguez	2/4
Javier Pascual Sánchez	1/4

La Comisión ha tenido informado permanentemente al Consejo Rector acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

De las reuniones de la Comisión se levanta acta, que se entrega a todos los miembros del Consejo Rector, y de las cuales se realiza descargo en cada sesión del Consejo.

VI- Actividades realizadas durante 2023-2024

Las actividades desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio han sido las siguientes:

1. Calificación de los consejeros en virtud del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión procedió en su sesión de 15 de junio de 2023, y de conformidad con los acuerdos de la Asamblea General, a acordar la calificación de los miembros del

Consejo Rector, en virtud del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, que establece las distintas categorías de consejeros y del artículo 11 del Reglamento de la CNR, elevando al Consejo Rector la siguiente propuesta, que es aprobada:

Primero: se acuerda determinar la calificación de las categorías de los consejeros que componen el Consejo Rector de Eroski S Coop, en virtud del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, para su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023, en los siguientes términos:

Miembro del Consejo Rector	Cargo en el CR	Socio de trabajo/consumo	Ejecutivo/no ejecutivo	Independiente/Otro Externo	Calificación
Leire Mugerza Garate	Presidenta	Consumo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
Anabel Zariquiegui Asiain	Vocal	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
M ^a Victoria Fernandez Gómez	Vocal	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
Antton Tomasena Rodríguez	Vocal	Consumo	No ejecutivo	Independiente	Independiente
Sonia Ortubai Balanzategui	Secretaría	Consumo	No ejecutivo	Independiente	Independiente
Oskar Goitia Zubizarreta	Vocal	Consumo	No ejecutivo	Independiente	Independiente
Carmelo Lecue Alberdi	Vocal	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
Zulima Valdivieso Martínez	Vocal	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
Javier Pascual Sánchez	Vocal	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
M. Carmen Iñurria Landeras	Vocal	Consumo	No ejecutivo	Independiente	Independiente
Asun Bastida Sagarzazu	Vicepresidenta	Trabajo	No ejecutivo	Otro Externo	Otro Externo
Edorta Herce Susperregui	Vocal	Consumo	No ejecutivo	Independiente	Independiente

2. Análisis resultado de la autoevaluación del Consejo y sus Comisiones

En cumplimiento del artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades Capital, y en atención a la recomendación nº 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo para sociedades cotizadas de la CNMV, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procedió, a llevar a cabo con el consultor externo "Governum", el diagnóstico de funcionamiento del Consejo Rector y sus comisiones.

Tras verificar la independencia del consultor, la Comisión analizó en su sesión de 9 de noviembre de 2023, los resultados de la evaluación del desempeño. En dicha sesión, se analizaron tanto los puntos fuertes a destacar de dicha evaluación, así como los puntos menos fuertes, con una valoración alta de su funcionamiento.

Una vez realizado el análisis, se debatió acerca de los Planes de Acción para el ejercicio 2023 y, tras su informe favorable por parte de la Comisión, se acordó transmitir la propuesta al Consejo Rector para su aprobación.

3. Seguimiento planes de acción evaluación del desempeño del Consejo y de sus Comisiones.

En su sesión del 9 de noviembre de 2023, la Comisión analizó la evolución la evolución de las medidas implantadas en el año 2022.

A modo de conclusión, la Comisión acordó la buena marcha de la mayoría de los planes de acción, resultando una evolución satisfactoria de los objetivos propuestos.

4. Propuesta de nombramientos de consejeros en sociedades del Grupo

La Comisión ha propuesto/informado favorablemente de los nombramientos de consejeros en distintas sociedades del Grupo Eroski en una de las cuatro sesiones, durante el ejercicio 2023-2024. Para ello, la Comisión se ha basado en los criterios de nombramientos establecidos, así como en criterios de idoneidad y dedicación para el cargo.

La sesión en la que se ha tratado esta propuesta han sido las correspondientes al 22 de enero de 2024.

5. Contenidos y calendario del ejercicio 2023 de la Comisión

En la sesión del 11 de enero de 2023, correspondiente al ejercicio 2022, la Comisión acordó su plan de contenidos calendarizado para el ejercicio 2023, basado en las competencias atribuidas a dicha comisión y contenidas en el Reglamento de la misma.

En el ejercicio 2023-2024 se han abordado todos y cada uno de los objetivos establecidos, cumpliendo con todos los hitos establecidos en él.

6. Informe de actividades Comisión de Nombramientos

La Comisión trasladó al Consejo Rector, en la sesión de 4 de abril de 2023, su informe de actividades relativo al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la CNR y que fue aprobado por este último.

Dicho informe, como es habitual, ha servido como base para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, incluido en el Informe de Gestión de las cuentas anuales del Grupo.

7. Perfil nuevos candidatos a órganos sociales

Previa proclamación del Consejo Rector de las candidaturas a los órganos sociales, en virtud del Artículo 7 d) del Reglamento de la CNR, la Comisión, en su sesión del 4 de abril de 2023, informó al Consejo Rector sobre las candidaturas presentadas, tanto las nuevas como las presentadas a la reelección, velando porque reúnan los criterios de idoneidad establecidos y por la inexistencia de causas de incompatibilidad o conflicto de interés.

En esta sesión se trató la idoneidad de los candidatos al Consejo Social, Comité de Recursos y Comisión de Vigilancia. Además, se analizó la posible existencia de causas de incompatibilidad o conflicto de interés concluyendo la ausencia de los mismos y por tanto la idoneidad de los candidatos.

8. Evaluación del Consejo de Dirección y sus Comités de Gestión.

El artículo 8 del Reglamento de la CNR, relativo a las competencias de ésta respecto a la alta dirección de Eroski, señala en su apartado b) como competencia propia, la toma de conocimiento anual del primer ejecutivo de los resultados de la evaluación del Consejo de Dirección y sus Comités de Gestión, informando asimismo de las medidas oportunas a adoptar al respecto.

Así lo llevó a cabo en su sesión de 15 de junio de 2023, delimitando las líneas de mejora pertinentes.

Además, en la sesión de 4 de abril de 2023, junto a la información del organigrama societario y modelo de gobierno, se informó a la Comisión del despliegue de objetivos del Consejo de Dirección y la Dirección General para el ejercicio 2023, cuya consecución se evaluará a principios del ejercicio 2024.

Asimismo, se continúa trabajando en el seno de la Comisión, la sucesión del Equipo Directivo, que asegure además la presencia en la organización de perfiles válidos y formados para una futura sucesión, cuya evolución ha sido muy satisfactoria, alcanzando el objetivo de cobertura previsto para 2023. La Comisión en su sesión de 9 de noviembre, trató el asunto en profundidad, desde el mapa de coberturas, hasta los criterios de gestión en este ámbito.

9. Cambios organizativos.

El artículo 8, apartado c) del Reglamento de la CNR, establece que esta tomará conocimiento e informará al Consejo Rector de la composición y principales variaciones de los miembros de los distintos Comités de Gestión de la organización dependientes directamente de la alta dirección, así como de su organigrama completo.

Es por esto, al menos una vez al año, se informa de los cambios producidos en dichos niveles en el organigrama de la sociedad, y posteriormente se informa al Consejo Rector, que, en su caso, adoptará las medidas necesarias, si las hubiere.

La Comisión en su sesión de 4 de abril de 2023, fue informada de los cambios producidos en el organigrama, así como del modelo de gobierno y la composición y existencia de los foros transversales que apoyan los distintos retos estratégicos.

10. Evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarias en el Consejo Rector.

Corresponde a la Comisión, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 7 del Reglamento de la CNR, identificar las necesidades para cubrir los puestos de rectores desde una doble perspectiva, individual y colectiva. Desde el punto de vista individual, todos los rectores han de ser idóneos y cumplir con el perfil definido por esta Comisión. Y de manera conjunta, se garantiza que el Consejo Rector cuente con los conocimientos definidos por la Comisión en 2017 y modificados en 2021 y en 2023 por última vez.

Para ello se realiza un complejo análisis con una mirada a corto y a largo plazo, que ofrece las recomendaciones de perfiles y conocimientos necesarios en el Consejo Rector. Estas recomendaciones son divulgadas entre todos los socios con el fin de conocer las necesidades en el órgano y orientar su elección desde la objetividad y el conocimiento y composición necesarios del órgano.

Debido a la modificación de la composición del Consejo Rector, la Comisión de Nombramientos analizó, en su sesión de 17 de marzo de 2022, los perfiles necesarios e idóneos para las distintas Comisiones existentes.

Asimismo, la Comisión en su sesión de 9 de noviembre, modificó los conocimientos y competencias básicas y complementarias adecuándolas al Plan Estratégico de la compañía, de tal manera que los perfiles y conocimientos en el conjunto del Consejo Rector ayuden a impulsar y conseguir las iniciativas estratégicas contenidas en el Plan.

11. Plan de Sucesión Dirección General y Presidencia Consejo Rector

La Comisión en su sesión de 11 de enero de 2023, revisó el plan de sucesión de la Dirección General de la Sociedad, con el fin de verificar el estado de situación de este. La Comisión realizó aportaciones que completaron el plan de sucesión.

Asimismo, en la sesión de 4 de abril de 2023, se examinó el plan de sucesión de la Presidencia del Consejo Rector, completándolo y decidiendo su contenido e hitos, así como el calendario de estos, que permitan una sucesión adecuada y robusta de la Presidencia.

12. Materia Retributiva

En materia retributiva, la Comisión analizó entre otros:

- El establecimiento y supervisión de la política y estructura general de remuneración del Consejo Rector y su cuantía, y en su caso, de los miembros de las comisiones especializadas. Si bien no existe retribución por el ejercicio del cargo de consejero y miembro de las comisiones, la Comisión analiza anualmente que se cumpla con este criterio definido.
- Criterios generales de remuneración de las personas físicas o jurídicas propuestas por Eroski, para el desempeño de las funciones de administrador en sociedades del Grupo y otras. Si bien no existe un criterio retributivo para ejercer el cargo de administrador en sociedades del Grupo, la Comisión analiza anualmente el cumplimiento de este criterio y aprueba en su caso las posibles excepciones, debidamente justificadas en su caso.
- Condiciones básicas de los contratos de alta dirección de la sociedad y de los miembros de los comités de gestión dependientes de esta. Se constata que no existen contratos de alta dirección en la cooperativa, acogiendo a la política retributiva de la cooperativa y a su contrato de sociedad.

VII- Prioridades y objetivos de la Comisión en el ejercicio 2023-2024

La Comisión, de conformidad con las atribuciones que le corresponden, aprobó el Plan Anual para el ejercicio 2023-2024 en su sesión del 11 de enero de 2023. Estableciendo como prioridades los siguientes apartados:

- En vista de las elecciones para la renovación de diferentes órganos societarios en el ejercicio 2023, se realiza un análisis del perfil de los candidatos al Consejo Social, Comité de Recursos y Comisión de Vigilancia, con el fin de velar que reúnan los criterios de idoneidad establecidos y la inexistencia de causas de incompatibilidad o conflicto de interés.
- Evaluar las competencias, experiencia y conocimientos necesarios en el Consejo Rector, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias de los candidatos.
- Plan de Sucesión del primer ejecutivo y de la Presidencia del Consejo Rector.

- Elaboración del análisis del desempeño del Consejo y de sus comisiones por un consultor externo, conforme a la recomendación número 36 del Código de Bueno Gobierno Corporativo para sociedades cotizadas de la CNMV.
- Planes de mejora derivados de la autoevaluación del Consejo Rector y sus Comisiones.

VIII- Conclusión

De conformidad con lo establecido en el 10 del Reglamento de la CNR, se elabora el presente informe de Actividades realizadas durante el ejercicio 2023-2024, y que se eleva al Consejo Rector para su aprobación.

La Comisión considera que ha cumplido adecuadamente las obligaciones y responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales, el Reglamento de la CNR y Retribuciones y demás normativa aplicable a la Comisión.

En el Informe de Gobierno Corporativo se incluye un apartado relativo a las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión.

Elorrio, 13 de marzo de 2024
Secretaria de la Comisión